



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0070 - 2026 - MDCH/A.

San Pedro de Chonta, 13 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 011-2026-MDCH/SGLPOYGA/JCMS de fecha 19 de febrero de 2026; Memorandum N° 089-2026-MDCH/GM/MSH de fecha 19 de febrero de 2026; Informe N° 083-2026-OGPP-MDCH-NBR de fecha 05 de marzo de 2026; Informe N° 021-2026-MDCH/SGLPOYGA/JCMS de fecha 05 de marzo de 2026, Informe N° 074-2026-MDCH/GM/MSH de fecha 09 de marzo de 2026; Orden de Ejecución N° 064-2026-MDCH/A de fecha 13 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo I y II del Título preliminar de Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. (...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el Artículo VIII del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.";

Que, en el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece dictar Decretos, y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, en la Administración pública, la autoridad competente en sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), deben sujetarse a lo establecido en el principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo que determina en el Artículo IV numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444; Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de enero de 2019, Establece expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece en su Artículo 127° que la educación ambiental se orienta a generar conciencia y actitudes que armonicen el desarrollo económico, la prosperidad social y el cuidado del medio ambiente; lo cual guarda estrecha concordancia con la Política Nacional de Educación Ambiental y el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que disponen que las instituciones públicas deben promover la cultura ambiental y la participación ciudadana en la gestión ambiental, siendo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) el instrumento principal y de cumplimiento obligatorio para que los gobiernos locales formalicen y ejecuten dichas acciones en beneficio de su jurisdicción;

Que, el numeral 3.3 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer del servicio de limpieza pública y promover la educación e investigación ambiental en su localidad, así como incentivar la participación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLÓN
MARAÑÓN - HUÁNUCO - PERÚ
RUC: 20321337547



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Trabajando por el futuro de Cholon

ciudadana en todos sus niveles; lo cual constituye el marco habilitante para que esta entidad edifique apruebe instrumentos de gestión que garanticen la sostenibilidad ambiental en el distrito de Cholon;

Que, mediante Informe N° 011-2026-MDCH/SGLPOYGA/JCMS de fecha 19 de febrero de 2026, el Ing. Civil JULIO CESAR MORENO SÁNCHEZ, Subgerente de Limpieza Pública, Ornato y Gestión Ambiental (e), solicita al Econ. MARINO SOLÍS HUAMÁN, Gerente Municipal de MDCH, la aprobación Vía acto resolutivo del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA" distrito de Cholon, provincia de Marañón, departamento de Huánuco, sobre el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) y a su vez solicita LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución de dicha actividad, estableciendo que el programa busca elevar la cultura ambiental y fomentar la participación ciudadana, detallando para tal fin el siguiente Importe:

ITEM	ACTIVIDAD	IMPORTE DE ACTIVIDAD
1.00	"PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA" DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.	S/6,150.00

Que, mediante Memorandum N° 089-2026-MDCH/GM/MSH de fecha 19 de febrero de 2026, Econ. MARINO SOLÍS HUAMÁN, Gerente Municipal de MDCH, solicita al CPC. NELBIN BOCANEGRA RIVERA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA" de la Municipalidad Distrital de Cholon, concerniente al ejercicio fiscal 2026, por el monto total de S/. 6,150.00 (Seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 083-2026-OGPP-MDCH-NBR de fecha 05 de marzo de 2026, CPC. NELBIN BOCANEGRA RIVERA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite y a su vez remite al Econ. MARINO SOLÍS HUAMÁN, Gerente Municipal de MDCH, tras evaluar los recursos asignados en el PIA-2026, SE OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA", por el monto de S/ 6,150.00 (Seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles), precisando que la fuente de financiamiento corresponde a Impuestos Municipales, conforme al siguiente detalle de clasificadores:

META	DESCRIPCIÓN	RUBRO	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO (S/)
53	GERENCIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, LOCAL Y MEDIO AMBIENTE	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3.1 11. 11	ALIMENTOS Y BEBIDAS	885.00
			2.3.1 2. 1 1	VESTUARIO Y ACCESORIO	1,690.00
			2.3.1 5. 1 2	PAPELERÍA	650.00
			2.3.1 5. 3 1	ASEO, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO	700.00
			2.3.1 11. 1 6	MATERIALES Y ACONDICIONAMIENTO	290.00
			2.3.1 99. 1 99	OTROS BIENES	910.00
			2.3.2 7. 11 6	IMPRESIONES	1,025.00
			TOTAL		6,150.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLÓN
MARAÑÓN - HUÁNUCO - PERÚ
RUC: 20321337547



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Trabajando por el futuro de Cholon

Que, mediante Informe N° 021-2026-MDCH/SGLPOYGA/JCMS de fecha 05 de marzo de 2026, el Ing. Civil JULIO CESAR MORENO SÁNCHEZ, Subgerente de Limpieza Pública, Ornato y Gestión Ambiental (c), Solicita al Econ. MARINO SOLÍS HUAMÁN, Gerente Municipal de MDCH, la Aprobación vía Acto Resolutivo del PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA", contando ya con la Disponibilidad Presupuestal emitida por la oficina correspondiente, con el fin de garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria del distrito; precisando que el presupuesto se detalla de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	DETALLE	MONTO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LOCAL Y MEDIO AMBIENTE	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	ALIMENTOS Y BEBIDAS	S/ 885.00
		VESTUARIO Y ACCESORIO	S/ 1,690.00
		PAPELERÍA	S/ 650.00
		ASEO, LIMPIEZA	S/ 700.00
		MATERIALES Y ACONDICIONAMIENTO	S/ 290.00
		OTROS BIENES	S/ 910.00
		IMPRESIONES	S/ 1,025.00
		TOTAL	S/ 6,150.00

Que, mediante Informe N° 074-2026-MDCH/GM/MSH de fecha 09 de marzo de 2026, el Econ. MARINO SOLÍS HUAMÁN, Gerente Municipal de MDCH, solicita al Alcalde de Municipalidad Distrital de Cholon, la aprobación Vía acto Resolutivo del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA 2026", por el monto total de S/ 6,150.00 (Seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles) conforme al siguiente detalle;

ITEM	META	DESCRIPCIÓN	RUBRO	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
01				2.3.1 11. 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	S/ 885.00
02		GERENCIA DE		2.3.1 2. 1 1	VESTUARIO Y	S/ 1,690.00
		DESARROLLO	08.		ACCESORIO	
03	53	ECONÓMICO,	IMPUESTOS	2.3.1 5. 1 2	PAPELERÍA	S/ 650.00
04		LOCAL Y	MUNICIPALES	2.3.1 5. 3 1	ASEO, LIMPIEZA	S/ 700.00
05		MEDIO		2.3.1 11. 1 6	MATERIALES Y	S/ 290.00
		AMBIENTE			ACONDICIONAMIENTO	
06				2.3.1 99. 1 99	OTROS BIENES	S/ 910.00
07				2.3.2 7. 11 6	IMPRESIONES	S/ 1,025.00
TOTAL						S/ 6,150.00

Que, en consecuencia, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cholon, mediante Orden de Ejecución N° 064-2026-MDCH/A, de fecha 13 de marzo de 2026, ORDENA a la Oficina de Secretaría General (c), proyectar la Resolución de Alcaldía, APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA 2026", por el monto total de S/ 6,150.00 (Seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles), para su ejecución durante el ejercicio presupuestal 2026 en el distrito de Cholon, provincia de Marañón, departamento de Huánuco;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLÓN
MARAÑÓN - HUÁNUCO - PERÚ
RUC: 20321337547



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Trabajando por el futuro de Cholon

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2026" de la Municipalidad Distrital de Cholon, provincia de Marañón, departamento de Huánuco, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para las unidades orgánicas involucradas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el presupuesto para la ejecución del plan mencionado en el artículo anterior, por la suma total de S/ 6,150.00 (Seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles), conforme al detalle técnico y presupuestario contenido en el presente cuadro:

ITEM	META	DESCRIPCIÓN	RUBRO	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
01				2.3.1 11. 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	S/ 885.00
02		GERENCIA DE DESARROLLO	08.	2.3.1 2. 1 1	VESTUARIO Y ACCESORIO	S/ 1,690.00
03	53	ECONÓMICO,	IMPUESTOS	2.3.1 5. 1 2	PAPELERÍA	S/ 650.00
04		LOCAL Y	MUNICIPALES	2.3.1 5. 3 1	ASEO, LIMPIEZA	S/ 700.00
05		MEDIO AMBIENTE		2.3.1 11. 1 6	MATERIALES Y ACONDICIONAMIENTO	S/ 290.00
06				2.3.1 99. 1 99	OTROS BIENES	S/ 910.00
07				2.3.2 7. 1 1 6	IMPRESIONES	S/ 1,025.00
					TOTAL	S/ 6,150.00

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Subgerencia de Limpieza Pública, Ornato y Gestión Ambiental, el cumplimiento de las metas y actividades programadas en el referido Plan.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLÓN
ALCALDÍA
MARAÑÓN - HUÁNUCO
Ulises Escipina Alvarado
ALCALDE



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLÓN

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cholón



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Distrito Cholón - Provincia Marañón – Departamento Huánuco



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1. Introducción

La limpieza pública, el ornato y la gestión ambiental constituyen funciones esenciales de los gobiernos locales, orientadas a garantizar condiciones adecuadas de salubridad, orden y sostenibilidad en el ámbito urbano y rural. Tiene la función de construir, elaborar e implementar el proyecto del sistema de Limpieza Pública, Ornato y Gestión Ambiental.

Estas áreas contribuyen directamente a la mejora de la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible de la comunidad.

Bajo este enfoque, la Sub-Gerencia de Limpieza Pública, Ornato y Gestión Ambiental presenta el **PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLON**,

como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo con su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





2. OBJETIVO

2.1. Objetivo general

- Contribuir a la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental local efectiva en los ciudadanos del distrito de Cholon

2.2. Objetivos específicos

- Articular las acciones formativas y de difusión ambiental en el Distrito de Cholon; a fin de fortalecer los procesos de educación ambiental desde las perspectivas y campos de actividad de cada uno de ellos.
- Prevenir y Controlar la contaminación por los residuos sólidos.
- Promover la participación y reconocimiento de promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios en el Distrito de Cholon.
- Promover la articulación de actividades de todas las instituciones públicas, y sociedad civil, a fin de impulsar a realización de programas conjuntos que amplíen las posibilidades formativas de difusión y conciencia ambiental





PLAN DE TRABAJO 2026

1. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2028						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CHOLÓN						
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE Y ALIADOS
						PRESUPUESTO (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares – PAE	TAREA 1 Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.¹ TAREA 2 Coordinar la selección de PAE² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores. TAREA 3 Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino) - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal	15 PAE acreditados 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 20 PAE capacitados 4 docentes capacitados 2 instituciones educativas	- Refrigerio - Material difusivo (5 cartulinas) - Tripticos (50) - Incentivos - Cuadernillo (15) - Laptop - Banners - Informativos (3) - Señalética	Marzo-abril	Equipo responsable de implementar el programa EDUCCA.
						S/. 200.00

1. Es aconsejable que las lecturas en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

se aconsejare que las actividades en materia de recreación, deportivas y culturales se desarrollen en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma

Ministerio de Educación (ver portal)

vigente del Ministerio de Educación (ver portal

dce0e4b9dac24bba8)





PLAN DE TRABAJO 2026

EDUCA	que participan en el Programa Municipal EDUCCA	s (4)	Mayo-septiembre	Promotores ambientales	S/. 250.00
TAREA 4 Acreditación de los PAE de acuerdo con las fichas proporcionadas por el MINAM.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	- Papel bond A4 (500 hojas) - Kit de incentivos (para 30 personas) - Lapiceros (50) - Proyector			
TAREA 5 Capacitación a PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica. D) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE) E) Cambio Climático	implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo con sus instrumentos regionales y locales.	15 PAE acreditados			S/. 400.00





PLAN DE TRABAJO 2026

F) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local)	4 docentes reconocidos 2 instituciones educativas reconocidos Tinta Cartulina hilo (15) Certificado (15)	S/. 300.00
G) Importancia de los polinizadores para la estabilidad de los ecosistemas, la agrobiodiversidad y la alimentación.		
H) Prevención de incendios forestales.		
TAREA 6 Implementación de campañas: - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso		
TAREA 7 Reconocimiento de buenas prácticas ambientales aplicadas en las instituciones educativas a través de constancias de participación: A) Implementación de una campaña sobre: - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso		S/. 150.00

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA





PLAN DE TRABAJO 2026

2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	TAREA 1 habilitación espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	4 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 3 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	- Banners (3) - Refrigerio tripticos (500 hojas) - Material reciclable (botellas, llantas, etc.) - Material de murales (4 baldes de 5 litros) - Brochas (5) - Tachos 5 (con clasificación de colores)	Abril – noviembre	Equipo responsable de implementar el programa EDUCCA y aliados estratégicos	S/. 750.00
	TAREA 2 Desarrollo de actividades de cultura-ambiental en espacios públicos que educan: - Introducción a EDUCCA - Rol de promotores ambientales - Manejo de residuos sólidos - Ecoeficiencia						
	TAREA 3 Diseño e implementación: - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública. - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental	30 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental				



³ Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



PLAN DE TRABAJO 2026

Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.		realizadas	ambiental realizadas		
TAREA 4 Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar: - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas. - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario.			• 4 carteles de sensibilización	Bolsas negras ecológicas (200 unidades) Polos estampados para promotores ambientales (30) Gorras estampados para promotores ambientales (30)	S/. 600.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	TAREA 1 Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de personas que participan en eventos	• 2 campañas informativas realizadas • 30 personas que participan en campañas informativas • 30 personas que participan en eventos	Bolsas negras ecológicas (100 unidades)	S/. 650.00





PLAN DE TRABAJO 2026

TAREA 2	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	Refrigerio	Junio-octubre	
Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.	• 150 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	Polos y corras estampados para promotores ambientales (30 c/u)		
A) Campaña ⁴ RECICLA Ya ⁵ Cholon para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (Instituciones educativas, establecimientos comerciales, etc.) a través de:	• 2 materiales comunicacionales	Computadora		Equipo responsable de implementar el programa EDUCCA y aliados estratégicos
Reciclaciones "Miércoles del Reciclaje"				
"Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.				S/. 250.00
B) Campaña Menos plástico más vida ⁶ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases				



⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

⁶ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



PLAN DE TRABAJO 2026

 descartables para alimentos y bebidas. Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental. C) Campaña Cholon limpio orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección domiciliaria. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población D) Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas) TAREA 3 Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental peruano relacionado con la problemática en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo con un cronograma de difusión. - (15 de marzo): consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un	Número de personas que participaran en la campaña	• 30 personas que participan en campañas			
	Número de eventos realizados con temática ambiental	2 eventos con temática ambiental	Incentivo para los participantes Refrigerio por el evento del día del reciclador, semana de la movilidad sostenible.	Abril-noviembre	S/. 550.00



PLAN DE TRABAJO 2026

	solo uso y envases descartables. - (22 de marzo): día mundial del agua. - (22 de abril): Día de la tierra - (17 de mayo): Día mundial del reciclaje. - (5 de junio): Día mundial del medio ambiente. - (3 de julio): Día internacional libre de bolsas de plástico. - (16 de setiembre): Día de la gestión integral de residuos sólidos-DIADESOL. - (cuarta semana de octubre): semana de la educación ambiental.				
	TAREA 4 Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.) TAREA 5 Implementación de eventos⁷ ambientales relacionados en el marco del calendario ambiental: - Charlas - Foros por ejemplo "Las áreas verdes y su importancia". - Jornadas de limpieza	- Afiches (2) - Volantes (30)			

⁷ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



2.3

Actividad:
Formación de promotores ambientales juveniles



PLAN DE TRABAJO 2026

TAREA 1 Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 10 acreditados	- Lapiceros (20) - Pines (30 unidades)	Abril-noviembre	S/. 300.00
TAREA 2 Selección y acreditación de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	- Material didáctico 4 (carteles)		
TAREA 3 Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• 2 actividades en las que participa como PAJ	- Laptop Banners (2) - Incentivos - Refrigerio	Equipo responsable de implementar el programa EDUCCA y aliados estratégicos	S/. 450.00
TAREA 4 Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE y PAC - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo con la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Cholón Limpio", entorno saludable, etc. - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	• Número de PAJ reconocidos	• 10 PAJ reconocidos	- Tinta - Cartulina (10) - Certificados (10)		S/. 150.00



PLAN DE TRABAJO 2026

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	TAREA 1 Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Participantes al Programa RECICLA municipal.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	• 10 PAC acreditados • 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	- Pines - Lapiceros (20) - Material reciclable - Banners informativos (3) - trípticos (100)		S/. 200.00
	TAREA 2 Identificar y seleccionar a Promotores Ambientales Comunitarios					
	TAREA 3 Acreditación de PAC. a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario Introducción EDUCCA - Taller 1: Funciones de PAC y pautas de liderazgo comunitario. - Taller 2: Manejo adecuado de residuos sólidos.			- Polos estampados para los promotores (30) - Refrigerio	Abril-diciembre	S/. 400.00





PLAN DE TRABAJO 2026

TAREA 4 Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza en el barrio, - Campañas informativas y educativas de acuerdo con la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA municipal	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas) en la que participan los PAC	• 3 actividades en la que participan los PAC	- Guantes (30) - Mascarilla (40) - Bolsas (100 unidades)	S/. 400.00
	TAREA 5 Reconocimiento de los PAC con una constancia de participación	• Número de PAC reconocidos	• 10 PAC reconocidos	S/. 150.00





PLAN DE TRABAJO 2026

2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 1,300.00
SUB TOTAL	S/ 1,300.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 1,350.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 1,450.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 900.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 1,150.00
SUB TOTAL	S/ 4,850.00

CONCEPTO

CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 1,300.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 4,850.00
TOTAL	S/ 6,150.00

